

Nota No.EIA-128- UAS-SDGSA- 2024
Panamá, 19 de agosto de 2024

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefe del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental, encargado
Ministerio de Ambiente
En Su Despacho

P/C: *Milciades Bravo V.*
LIC. MILCIADES BRAVO V.
Subdirector General de Salud Ambiental

Respetada Ingeniera Rovira:

Por medio de la presente, se remite informe técnico en seguimiento al proceso de evaluación y análisis del proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOSTORRES, S.A.**

De acuerdo con lo antes dispuesto Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, **no se tiene Objección, a la ejecución del PROYECTO SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** Estas recomendaciones aseguran que el referido proyecto con potencial impacto sobre la salud humana sea gestionado de manera responsable y que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las personas y al medio ambiente, en conformidad con las normativas del Ministerio de Salud y otras autoridades competentes.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD a.i.

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial MINSA



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIMIENTO	
Por:	<i>Sayure</i>
Fecha:	<i>19/08/2024</i>
Hora:	<i>10:48 am</i>

CC.: Dr. Jorge T. Melo - Región de Salud Panamá Oeste
Insp. Aníbal Villareal – Supervisor de área de Saneamiento Ambiental Pma. Oeste

MB/gm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-F-124-2021 MODIFICACIÓN

PROYECTO: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"

FECHA: 13 de agosto, 2024

HORA: 2:00 pm

UBICACIÓN: Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

PROMOTOR: DOSTORRES, S.A.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con las normativas sanitarias específicamente en materia de Salud Pública Ambiental y dar cumplimiento a los artículos 9 y 61 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

METODOLOGÍA: Evaluar y discutir la modificación al Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

EIA categoría II del proyecto denominado **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, el referido proyecto en su gran plan maestro utilizará la topografía natural del terreno para las estrategias de desarrollo codificadas en los usos de las más de 1,400 hectáreas del desarrollo, donde se solicitó una modificación a realizar y consiste en un nuevo diseño, dividido en tres (3) etapas de la obra. **Etapa 1:** Construcción de los Edificios de Hospital y Consultorios médicos que incluye estacionamientos bajo techo. **Etapa 2:** Construcción de Edificio de Docencia en Salud. **Etapa 3:** Construcción de Edificio Geriátrico, contemplando 450 hectáreas serán destinadas para conservación de áreas verdes, el mismo produce la demanda de servicios y a su vez satisface: usos industriales ligeros, terminal de transporte, usos comerciales variados, usos educativos, usos médicos, usos deportivos con casa club social, áreas verdes protegidas, usos residenciales de media y baja densidad.

El proyecto ha dedicado aproximadamente 50 hectáreas en las etapas. El área destinada al desarrollo de hospitales y consultorios médicos colinda con 25 hectáreas destinadas al desarrollo de campus universitarios y residencias estudiantiles, facilitando la sinergia entre ambos tipos de instituciones.

SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS NORMATIVAS Y REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

El cumplimiento de las normativas vigentes es crucial para identificar, evaluar y mitigar los efectos potenciales que las actividades industriales y comerciales que pueden tener sobre el medio ambiente y la salud pública.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

Estricto cumplimiento de la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario, este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en Panamá y por ende aplica a la operación del proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2019** medio ambiente y protección de la salud y seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continental y marina, y **DGNTI-COPANIT 47-2000** de Lodos. Se recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: **21-393-19**, de agua potable, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes. Deben cumplir con el **Decreto 384** del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43-2000** "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" **Decreto Ejecutivo N.º 306** de 4 de septiembre de 2002 y **Decreto Ejecutivo N.º 1** del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales, **Decreto No. 2 -2008** "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción"

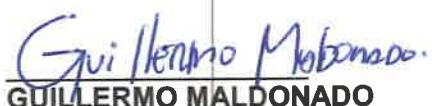
Cumplir estrictamente con el **Decreto Ejecutivo No.111** de 23 de junio de 1999 "por el cual se establece el reglamento para la gestión y el manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud", esta norma define los procedimientos para la recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de desechos peligrosos, con el objetivo de proteger la salud pública y el medio ambiente. También asigna responsabilidades a generadores y operadores, y establece sanciones para el incumplimiento de estas disposiciones.

Revisado la modificación del Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**.

Estas recomendaciones aseguran que el referido proyecto con potencial impacto sobre la salud humana sea gestionado de manera responsable y que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las personas y al medio ambiente, en conformidad con las normativas del Ministerio de Salud y otras autoridades competentes.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto. Tomar precauciones en la etapa de construcción, operación y después de la ejecución de la obra.

Atentamente,



GUILLERMO MALDONADO

Técnico de la Subdirección General de Salud Ambiental
Ministerio de Salud

